



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano Caquetá, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GUILLERMO CASTRO VALENCIA
DEMANDADO: ALBA SOCORRO ROJAS SANTANILLA
RADICADO: 187564089001 2019-00032-00

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No 045

Vencido en silencio el termino de traslado concedido a la parte pasiva para objetar la presente liquidación del crédito e intereses presentada por una de las partes, en proceso Ejecutivo Singular siendo demandada la señora Alba Socorro Rojas Santanilla y una vez revisada y ajustada a derecho como se encuentra la misma, advirtiéndose obran títulos judiciales por pagar, el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias del periodo comprendido del 02 de enero de 2020 hasta el 02 de agosto de 2020, asimismo la liquidación de costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Código de verificación:

648f7e54743c4bd93cd08c90b67563d6486e6f29fb8fb47852668c8690a6331a

Documento generado en 21/09/2020 05:41:20 p.m.